

importen de la Comunidad Económica Europea, o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países, según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los servicios competentes de aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se

concede, y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativa a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid 20 de noviembre de 1991.-El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

| Razón social | Localización | Actividad |
|---|---|--|
| 1. «Catena Industrial, Sociedad Anónima» | Ochandiano (Vizcaya) | Fabricación de cadenas de eslabones de acero. |
| 2. «Cesáreo Munera, Sociedad Limitada» | Oropesa del Mar (Castellón) | Fabricación de armaduras de acero para estructuras de hormigón armado. |
| 3. «Envases Europeos, Sociedad Anónima Laboral» (ENESAL) | Molina de Segura (Murcia) | Fabricación de envases metálicos y tapas para los mismos. |
| 4. «Esselte Business Systems, Sociedad Anónima» | Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona) | Fabricación de artículos metálicos. |
| 5. «Goiti, S. Coop. Lta.» | Elgóibar (Guipúzcoa) | Fabricación de máquinas-herramientas. |
| 6. «Hierros Arrate, Sociedad Anónima» | Mallabia (Vizcaya) | Fabricación de estructuras metálicas. |
| 7. «Hispanox, Sociedad Anónima» | Cuart de Poblet (Valencia) | Fabricación de menaje de cocina en acero inoxidable. |
| 8. «Instalación de Tuberías y Aislamientos, Sociedad Anónima» (ITASA) | Las Arenas (Vizcaya) | Fabricación de conductos y cubiertas metálicas. |
| 9. «Mallas Vizcainas, Sociedad Anónima» | Ortuella (Vizcaya) | Fabricación y comercialización de mallas electrosoldadas. |
| 10. «Sociedad Bilbaina de Fabricación de Sierras, Sociedad Limitada» | Bilbao (Vizcaya) | Fabricación de sierras. |
| 11. «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima» | Tortosa (Tarragona) | Fabricación de moldes para inyección. |

29807 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar dos modificaciones de fechas 22 de julio y 7 de octubre de 1991 de Resoluciones por las que fueron homologados determinados cementos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar las dos modificaciones de Resoluciones siguientes:

Modificación de fecha 22 de julio de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 18 de junio de 1990, por la que, a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2081, el cemento tipo 1/45, fabricado por «Canakkale Cimento Sanayii, A. S.», en su factoría de Canakkale (Turquía), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Promociones Arrahona, Sociedad Anónima», que importará el citado cemento con el nombre comercial «Bou».

Modificación de fecha 7 de octubre de 1991, de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de julio de 1989, por la que, a solicitud de «Tarom, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2033, el cemento tipo 1/35, con nombre comercial «Cerom», fabricado por Central de Cementos de Bucarest, en su factoría de Cimpulung (Rumanía), para incluir el nuevo nombre comercial «Virocem», con el que también será importado por la Empresa «Tarom, Sociedad Anónima».

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.-El Director general, Enrique García Álvarez.

29808 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se hace público el fallo del V concurso «Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la Innovación y el Diseño en la Artesanía».

Por Orden de este Departamento de 27 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre) se convocaba el V concurso «Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la Innovación y el Diseño en la Artesanía», señalándose en el apartado tercero que los trabajos podrían versar, en su más amplia temática, sobre algunas de las especialidades siguientes:

- «Mobiliario Artesano».
- «Productos Artesanos de Decoración».
- «Artesanía para Uso Personal».

En el apartado noveno se señalaba que el Jurado calificador realizaría una primera selección en base a la documentación recibida y podrían conceder a los que se consideren merecedores las ayudas económicas siguientes:

- Diez ayudas de 150.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Mobiliario Artesano».
- Diez ayudas de 150.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Productos Artesanos de Decoración».
- Diez ayudas de 150.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Artesanía para Uso Personal».

Por Resolución de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología de 26 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo), se hacía pública la selección de los proyectos presentados, así como la concesión a cada uno de ellos de una ayuda por importe de 150.000 pesetas.

En el apartado undécimo se señalaba que la presentación de los prototipos correspondientes a los proyectos seleccionados por el Jurado calificador expiraba el día 30 de octubre de 1991, y en el apartado duodécimo se indicaba que el Jurado podría conceder a los trabajos de ejecución de los proyectos seleccionados y que se consideren merecedores de ello los premios siguientes:

Tres primeros premios -uno por cada modalidad-, de 1.000.000 de pesetas cada uno.

Tres segundos premios -uno por cada modalidad-, de 750.000 pesetas cada uno.

Tres terceros premios -uno por cada modalidad-, de 500.000 pesetas cada uno.

Dentro del plazo señalado se recibieron en este Centro directivo los prototipos correspondientes a todos los proyectos seleccionados.

El Jurado, reunido en pleno el día 26 del actual, acuerda por unanimidad proponer que, dada la calidad de las obras expuestas, se reparta la asignación correspondiente al tercer premio en la especialidad de «Mobiliario Artesano» entre los proyectos «Hierro y Vidrio para una Mesa» y «Acorde».

En consecuencia, el Jurado acuerda proponer sean otorgados los siguientes premios:

ESPECIALIDAD «MOBILIARIO ARTESANO»

Primer premio

1/15. «III Variante». Don Victorino Anda Goikoetxea. Calle Bideberrialde, número 23. 31810 Bakaikoa (Navarra).

Don Fermín Anda Goikoetxea. Calle Bideberrialde, número 23. 31810 Bakaikoa (Navarra).

Don José Ramón Anda Goikoetxea. Calle Bideberrialde, número 23. 31810 Bakaikoa (Navarra).

Segundo premio

1/25. «Escritorio Dieciséis». Don Benet Ferrer i Boluña. Calle Burguño, número 24. 08206 Sabadell (Barcelona).

Don Josep Melo i Valls. Calle Pare Sallares, números 79 y 81. 08206 Sabadell (Barcelona).

Don Joan Orrit i Juni. Polígono industrial «Pla de la Bruguera». 08214 Castellar del Vallés (Barcelona).

Tercer premio

El Jurado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo duodécimo de la Orden de 27 de noviembre de 1990 por la que se convoca el V concurso «Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para la Innovación y el Diseño en la Artesanía» («Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre), acuerda dividir el importe de la cantidad asignada al tercer premio entre los siguientes trabajos:

1/23. «Hierro y Vidrio para una Mesa». Don Ignacio Mendaro Corsini. Paseo de la Habana, número 169. 28036 Madrid.

1/55. «Acorde». Don Jesús Moreno Lavena. Avenida Cesáreo Alierca, número 55, 8.º C, 50008 Zaragoza.

ESPECIALIDAD «PRODUCTOS ARTESANOS DE DECORACIÓN»

Primer premio

2/31. «Anochecer Profundo». Talleres San Pablo. Calle Zagalacasa, número 5. 40165 Prádena (Segovia).

Segundo premio

2/64. «Ikkebana». Doña Teresa Orbea Martínez. Calle Urquijo, número 10, 2.º izquierda. 48930 Las Arenas (Getxo-Vizcaya).

Doña Idoia Mauraza Sánchez. Calle Huertas de la Villa, número 15, 6.º D, 48007 Bilbao.

Don Jesús Pastor del Castaño. Calle Huertas de la Villa, número 15, 6.º D, 48007 Bilbao.

Tercer premio

2/36. «Giro Versus Abatimiento». «Pertegaz y Hernández». Doña Nini Hernández Páez de la Cadena. Plaza de Honduras, número 29. 46022 Valencia.

Don José Ignacio Pertegaz Segarra. Plaza de Honduras, número 29. 46022 Valencia.

ESPECIALIDAD «ARTESANÍA PARA USO PERSONAL»

Primer premio

3/37. «Tetera Argentina». Don Francisco Farina Martínez. Calle Puerto Rico, número 6. 28016 Madrid.

Segundo premio

3/46. «Collar Tornasol». Doña Cristina Fernández de la Hoz Zeitler. Calle Bernardo Amer, número 21, 6.º E. 07011 Palma de Mallorca (Balears).

Tercer premio

3/5. «Mediterráneo». Doña Concha Blanch. Calle San Francisco Javier, número 23, entresuelo 2. 08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona).

La base decimocuarta de la convocatoria dispone que los premios otorgados por el Jurado se harán públicos mediante Resolución de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario general de Promoción Industrial y Tecnología, Eugenio Triana García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29809 *ORDEN de 21 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 996/1983, interpuesto por don José Quesada Castillo.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de diciembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 996/1983, interpuesto por don José Quesada Castillo sobre reducción de la jornada laboral de cuarenta horas semanales y retribución reducida proporcionalmente; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Quesada Castillo contra las Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra la desestimación de las peticiones sobre reducción de jornada, retribución reducida proporcionalmente y procedencia de percibir complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la solicitada nulidad, anulación o revocación de tales Resoluciones impugnadas, a que se contraen estos autos, por ser conformes a derecho, sin que haya lugar a otros pronunciamientos y sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de noviembre de 1991.-El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

29810 *ORDEN de 21 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.143/1989, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 18.447, interpuesto por don Alberto Torres Pérez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 24 de junio de 1991, sentencia firme en el recurso de apelación número 2143/1989, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 18.447, promovido por don Alberto Torres Pérez, sobre petición de formar parte de las Comisiones de valoración de méritos de los concursos para provisión de puestos de trabajo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Alberto Torres Pérez, en su calidad de Secretario general de la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras, contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 21 de abril